



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES TIC PARA RENOVAR EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

Expediente: 2023/154

Título: Suministro de materiales TIC para renovar el parque tecnológico de Andalucía Emprende.

Localidades: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618_Sevilla

Código CPV: ¹ 30200000-1_Equipo y material informático

¹Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ÍNDICE

1. Introducción	8
2. Objeto.....	8
3. Descripción y características técnicas del suministro demandado	8
4. Ejecución y gestión del proyecto	9
4.1 Fases del proyecto	9
4.2 Plazo de ejecución.....	10
5. Condiciones	10
5.1 Lugar de ejecución del contrato	10
5.2 Garantía	10
5.3 Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos	11
5.4 Etiquetado del material suministrado a la Junta de Andalucía	11
5.5 Serigrafiado de los bienes.....	12
5.6 Comprobación física de los bienes.....	12
5.7 Configuración de equipos ofertados	13

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Introducción

La dotación de nuevos elementos TICs es fundamental para mejorar el puesto de trabajo del personal de Andalucía Emprende, con la finalidad de mejorar el sistema de apoyo personalizado al ciudadano que permita el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial y el desarrollo económico de la región.

2. Objeto

El objeto del presente contrato es el suministro de materiales TIC para renovar el parque tecnológico de Andalucía Emprende, de acuerdo a lo estipulado en este pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y bajo las directrices de la persona responsable del contrato por parte de Andalucía Emprende.

3. Descripción y características técnicas del suministro demandado

A continuación, se muestra el listado de los elementos, número de unidades requeridas, junto con sus **características mínimas y obligatorias**:

Todos los equipos provistos por el contratista serán de nueva fabricación, no admitiéndose equipos remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano; la persona responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario la documentación que lo acredite.

Elementos	Unidades
Disco duro externo	30
Teclados	30
Ratones	50
Monitores de al menos 24"	370
Pendrives USB 3.0	50

Características mínimas y obligatorias del listado de elementos requeridos:

- **Disco duro** externo portátil 2 TB.
 - Interfaz USB 3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0).
 - Velocidad máxima de transferencia de al menos 5.0 Gbit/s.
 - Alimentación del bus USB (máx. 900mA).
 - Capacidad 2TB.
 - **Garantía de fabricación de tres años.**
- **Monitor de al menos 24"**. Monitor para conexión con el equipo portátil o PC, con las siguientes características:
 - Tamaño del monitor de entre 24 y 26,9 pulgadas.
 - Tecnología LED, equivalente o superior.
 - Frecuencia de refresco mínima de 75 Hz.
 - Conectores de entrada: 1x HDMI, 1x DisplayPort, 1x USB-C (Alimentación de 65W).
 - 2x USB (V.3.2)
 - Conector de auriculares.
 - Altavoces (2x2w).
 - Resolución soportada de 1920 x 1080 o superior.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Reductor de luz azul.
 - Luminancia será mayor o igual a 250 cd/m².
 - Clase de panel EN-ISO 9241-307 no superior a 1.
 - Soporte regulable en altura (15 centímetros), giro (90°) e inclinación.
 - Marco del monitor rígido.
 - Se incluirá cable de alimentación, cable HDMI y cable USB-C.
 - **Etiquetado CRIJA en origen.**
 - Serigrafía con el logo de la Junta de Andalucía en origen.
 - Color: Negro/gris mate.
 - **Garantía de fabricación de tres años.**
- **Teclado con cable USB.** Con las siguientes características:
 - Plug & Play
 - Con teclado numérico a la derecha.
 - Peso: 500 gr. mínimo
 - Longitud de cable mínimo de 1,5 m
 - Teclas anti-desgaste
 - Luz de bloqueo de mayúsculas
 - Apoyo antideslizante efectivo.
 - Color: Negro mate.
 - Pestañas traseras para inclinación.
 - Diseño teclado: QWERTY español.
 - Teclas Windows.
 - Compatibilidad universal.
 - **Garantía de fabricación de tres años.**
- **Ratón con cable USB.** Ratones con cable USB, con las siguientes características:
 - Resolución de movimiento: 1600 DPI o superior.
 - Dimensiones mínimas de 8.7 x 4.2 x 13.2 cm
 - PPP: 1400
 - Peso: 80 gr. mínimo
 - Factor de forma: Ambidextro.
 - Tecnología de detección de movimiento: Óptico.
 - Interfaz de dispositivo: USB tipo A.
 - Tipo de botones: Botones presionados.
 - Desplazamiento: Rueda.
 - Color de producto: Negro/gris mate.
 - Longitud del cable: 1,35m mínimo.
 - Compatibilidad universal.
 - **Garantía de fabricación de tres años.**
- **Pendrive USB 3.0.** Con las siguientes características:
 - Capacidad 256 GB.
 - Velocidad de lectura 30 Mb/s.
 - Transmisión USB 3.0 de alta velocidad.
 - Tipo de memoria flash Micro SD.
 - Plug and Play.
 - **Garantía de fabricación de tres años.**

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- **Fase de entrega de suministros:** En esta fase el proveedor procederá a realizar la entrega de los suministros indicados, **se estima un plazo máximo de entrega de 7 días naturales**

Si a la recepción de los materiales suministrados se observaran defectos susceptibles de subsanación se hará así constar en el albarán de entrega, indicándose al adjudicatario las instrucciones que a tal efecto procedan, este documento servirá, en su caso, de notificación del requerimiento para para la sustitución de los mismos.

Después del suministro, todas las dependencias quedarán en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.).

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo será desde la formalización del contrato, fecha máxima del suministro 31 de diciembre de 2.023.

5. Condiciones

5.1 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones de Andalucía Emprende sitas en:

Lugar de entrega del suministro	Dirección
Servicios Centrales	Américo Vespucio 13, edificio S3, 1ª planta (ala oeste), 41092, Sevilla.

5.2 Garantía

El cómputo de la garantía comercial empezará a contar un vez recibido el material, y acreditado mediante la correspondiente acta de recepción, y concluirá a la finalización que marque los componentes en sus características mínimas y/o en su defecto la garantía legal aplicable.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Durante el período de garantía, el contratista se hará responsable del mantenimiento correctivo del equipamiento suministrado. Repondrá todo aquello que se manifieste defectuoso con los repuestos originales necesarios.

Así mismo, la garantía incluirá las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.3 Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos

1. Todos los bienes ofertados deberán ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de Productos, y en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. Nº 9 publicado el 10/1/2004, en aplicación de dicha Directiva en España. Además, los bienes no presentarán superficies ni deformables ni cortantes, rebabas o elementos punzantes, que puedan suponer un riesgo de cortes. (DSEG)
2. Todos los modelos que vayan conectados a la red eléctrica cumplirán la normativa del Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE). (REBT)
3. Los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. (CEE)
4. Los productos deberán ser conformes con la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por la persona licitadora. (RENV)
5. En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (RAEE).

5.4 Etiquetado del material suministrado a la Junta de Andalucía

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, siendo obligatorio disponer de las etiquetas por parte de las personas contratistas.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por la persona contratista en origen. Para aquellos casos en que los bienes estén sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), como es el caso que nos ocupa, la persona contratista deberá realizar los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada, siendo el órgano contratante el responsable final de que los bienes suministrados estén correctamente etiquetados y censados en CRIJA.

Los bienes a etiquetar en este contrato serán los equipos microordenadores portátiles, PC, monitores y proyectores.

5.5 Serigrafiado de los bienes

El adjudicatario deberá realizar el serigrafiado de los bienes a suministrar con la marca genérica de la Junta de Andalucía.



Esta marca genérica puede obtenerse en formato electrónico conforme al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, el órgano de contratación podrá suministrar el modelo de serigrafiado que en su suministro deba ser aplicado.

Además de esta marca, se deberá añadir a su lado la relativa a la financiación de la unión europea. El formato final deberá ser aprobado por el responsable del proyecto. El Serigrafiado se hará en superficies directamente visibles del equipo portátil que se suministre. Los bienes a etiquetar en este contrato serán los monitores. No será necesario etiquetar o serigrafiar el resto de dispositivos. No se admitirá en ningún caso la grabación sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema al equipo.

Procedimientos de grabado admitidos:

- Metálicos:
 - Troquelado o estampado.
 - Grabado mecánico.
- Maderas y plásticos:
 - Grabado térmico o mecánico.

El serigrafiado en este contrato serán los monitores.

5.6 Comprobación física de los bienes

Con la finalidad de comprobar si los bienes ofertados corresponden a la calidad, prestaciones e idoneidad indicadas en el apartado “3 Descripción y características técnicas del suministro demandado” se podrán solicitar muestras de alguno de los bienes, pudiendo someter a cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna, si se diese el caso, de reparación. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la persona adjudicataria. Si las muestras solicitadas no se presentasen en el día y lugar fijado dentro del plazo que se otorgue para ello, se entenderá que se desiste de la licitación.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por las personas licitadoras se posibilitará la visita de miembros de la Comisión Técnica a las instalaciones industriales, a fin de conocer directamente el proceso de fabricación o elaboración del bien, e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la propuesta técnica.

De la misma forma, los órganos de contratación podrán comprobar los bienes antes de la adjudicación de un contrato.

5.7 Configuración de equipos ofertados

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos. El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.

Todos los productos ofertados como elementos principales se identificarán mediante la marca, la denominación del modelo, fabricante y la denominación del modelo dado por el fabricante.

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	17/11/2023	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmBC2XJBVYA88ZLWFGK5F9MKDU9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	